Segundo.—La concesión de los beneficios previstos en el mencionado Real Decreto 617/1998, de 17 de abril, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 26 de octubre de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Productos Hortofrutícolas.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

22144 *1*

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 1999, del Instituto de Salud «Carlos III», por la que se nombra a los miembros del Jurado previsto en la Orden de 20 de abril de 1999.

En aplicación de lo preceptuado en el apartado 6.2 de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 20 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), por la que se convocan ayudas del Programa de Promoción de la Investigación en Salud, he dispuesto:

Primero.-El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don José Antonio Gutiérrez Fuentes, Director del Instituto de Salud «Carlos III».

Vocales: Don Hipólito Durán Sacristán, don Alberto Portera Sánchez, don Federico Mayor Hernández, don Mariano Esteban Rodríguez y don Eduardo Díaz Rubio.

Secretario: Un funcionario del Instituto de Salud «Carlos III».

Segundo.—El Jurado se ajustará en cuanto a su funcionamiento a lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de octubre de 1999.—El Director, José Antonio Gutiérrez Fuentes.

Ilmo. Sr. Subdirector general del Fondo de Investigación Sanitaria.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

22145

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 1999, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto del embalse de Biscarrués y variantes de carreteras de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de Ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

La Dirección General de Obras Hidráulicas remitió, con fecha 16 de febrero de 1993, a la antigua Dirección General de Política Ambiental la memoria-resumen del proyecto con el fin de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La finalidad de esta actuación es incrementar la regulación del río Gállego para potenciar los riegos del Bajo Gállego y del Alto Aragón, para lo que se propone la construcción de un embalse en Biscarrués de 192 hectómetros cúbicos de capacidad, con superficie de embalse de 928 hectáreas, con una presa de materiales sueltos de 84 metros de altura y 1.175 metros de longitud de coronación, y un presupuesto de más de 13.000 millones de pesetas.

Recibida la referida memoria-resumen, la antigua Dirección General de Política Ambiental estableció a continuación un período de consultas a personas, Instituciones y Administraciones sobre el impacto ambiental del provecto.

En virtud del artículo 14 del Reglamento, con fecha 18 de marzo de 1993, la Dirección General de Política Ambiental dio traslado a la Dirección General de Obras Hidráulicas de las respuestas recibidas.

La relación de consultados y un resumen de las respuestas se recogen en el anexo I.

La Dirección General de Obras Hidráulicas sometió el proyecto y el estudio de impacto ambiental, conjuntamente, al trámite de información Pública, mediante anuncio que se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» con fecha 1 de septiembre de 1994 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» con fecha 18 de agosto de 1994, en virtud de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento.

El 28 de febrero de 1995 el Área de Proyectos y Obras de la Confederación Hidrográfica del Ebro informó sobre las trescientas setenta y una alegaciones presentadas en la información pública.

El Abogado del Estado del Servicio Jurídico del Estado en Zaragoza emitió el preceptivo informe estimando correctamente tramitado el expediente de información pública y ordenando la continuación de su tramitación, por lo que el expediente se remitió por la Confederación Hidrográfica del Ebro a la Dirección General de Obras Hidráulicas el 8 de mayo de 1995, proponiéndose la aprobación de la información pública y la técnica y definitiva del proyecto.

Seguidamente, conforme al artículo 16 del Reglamento, la Dirección General de Obras Hidráulicas remitió, con fecha 28 de junio de 1995, a la antigua Dirección General de Política Ambiental el expediente, consistente en el estudio de impacto ambiental y el resultado de la información pública del proyecto.

Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el anexo II.

Un resumen del resultado del trámite de información pública se acompaña como anexo III.

Examinado el estudio de impacto ambiental aportado con el expediente, se detectaron diversas carencias en él (cuya relación se recoge igualmente en el anexo II), por lo que se solicitó a la Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 21 de noviembre de 1995, que se completase el estudio y se subsanaran dichas carencias.

En contestación a dicha solicitud, con fecha 2 de febrero de 1996, la Dirección General de Obras Hidráulicas remitió a la Dirección General de Información y Evaluación Ambiental un estudio de «Información Adicional al Estudio de Impacto Ambiental». Su análisis se recoge en el anexo IV.

Considerando insuficiente la información emitida para conocer y valorar adecuadamente los impactos ambientales del proyecto, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental remitió, con fecha 7 de octubre de 1996, nota-Informe a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas señalando la necesidad de subsanar las carencias detectadas mediante la realización de un nuevo estudio de impacto ambiental que se sometería posteriormente a información pública.

En contestación a dicha nota, el 18 de diciembre de 1997 el Director general de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas envió un escrito a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, adjuntando un ejemplar del «Estudio de Viabilidad Económica, Social y Medioambiental de Riegos del Alto Aragón. Modelización y Análisis del Incremento de Regulación en la Intercuenca Gállego-Cinca».

El contenido de este Estudio, se recoge en el anexo V.

El 22 de junio de 1998 el Director general de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas envió a la Directora general del Calidad y Evaluación Ambiental una nota informativa, complementaria al estudio de impacto ambiental del embalse de Biscarrués, como documento resumen solicitado sobre el «Estudio de Viabilidad Económica, Social y Medioambiental de Riegos del Alto Aragón. Modelación y Análisis del Incremento de Regulación en la Intercuenca Gállego-Cinca» señalando que, habiendo tenido el expediente la previa encuesta de la memoria-resumen y una reglamentaria información pública acorde con la normativa del procedimiento administrativo, si lo que se pretende es dar información a algún administrado interesado, se puede efectuar sin recurrir a una tramitación de un reglamentado expediente de información pública.